

**DICTAMEN RELATIVO A LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS 1321-LXIII-23, 1327-LXIII-23, 1328-LXIII-23 Y 1329-LXIII-23 DEL ESTADO DE JALISCO.**

**HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

Los que suscribimos, en nuestra calidad de integrantes de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, 77,80,85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40, 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**ANTECEDENTES:**

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II segundo párrafo, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y Servicios Públicos de su competencia y aseguren la participación Ciudadana y Vecinal.

2.- Que fuera recibido mediante oficio **OF-CPL-5/N-LXIII-23** dirigido al Presidente Municipal Mtro. Milton Carlos Cárdenas Osorio. Los Acuerdos Legislativos aprobados con número **1321-LXIII-23, 1327-LXIII-23, 1328-LXIII-23, 1329-LXIII-23** y **1329-LXIII-23** del Estado de Jalisco, para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.

3.- Ahora bien, procedemos a analizar los Acuerdos Legislativos y conduciéndonos de forma objetiva dentro de nuestra Sesión de este Órgano Colegiado, esta Comisión Edilicia emite el Dictamen procediendo a analizar de forma favorable una vez que se sometió a votación de los Ediles que la conforman.

Informarles Compareros Regidores que la Comisión de Puntos Constitucionales, integrada por los Regidores, Lic. Salvador Villanueva Bautista, Lic. Eurise Jazmín González y Lic. Harlene Morales Vargas tuvo su Trigesima Cuarta Sesión el día 23 de marzo a las 14:00

*Gema Roble*  
27/03/2023





horas en el Recinto destinado al Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, con relación al oficio OF-CPL-S/N-LXIII-23 DE LA COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO. Referente a los ACUERDOS LEGISLATIVOS 1321-LXIII-23, 1327-LXIII-23, 1328-LXIII-23 y 1329-LXIII-23.

EL GRULLO  
Gobierno Municipal 2021 - 2024  
LA CIUDAD DE LA GENTE

### CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, con las facultades que nos confieren los artículos de los Reglamentos del Ayuntamiento de el Grullo, Jalisco, tenemos a bien elevar a esta Soberanía lo siguiente:

### Referente al Acuerdo Legislativo con número 1321-LXIII-23 los siguiente;

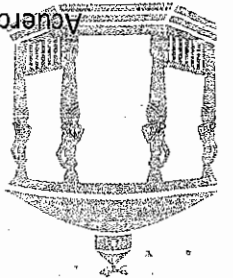
1.- El presente Acuerdo Legislativo tiene como objeto exhortar al H. Ayuntamiento para que en este Gobierno Municipal se contemplen dentro de sus Programas de acción, difusión, campañas informativas y concientización ante la Población de la importancia de hacer conciencia sobre el libre acceso de las personas con discapacidad a un establecimiento o lugar con apoyo de herramientas como son los aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, equipos y en especial, el acceso con perros guía, en la búsqueda de garantizar un libre acceso.

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO:** Esta Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales analizó el acuerdo Legislativo con número 1321-LXIII-23.

**SEGUNDO:** Solicitamos que a su vez el Cabildo lo someta a consideración y en su caso aprobación.

**TERCERO:** Una vez analizado el Acuerdos por este Cabildo y en caso de meterse a votación y a su vez ser aprobado, solicitamos se instruya mediante la Secretaría General de este Ayuntamiento Constitucional, para que se giren instrucciones a las áreas correspondientes de este Ayuntamiento Constitucional para que en la medida de las capacidades técnicas, se contemplen dentro de los Programas de acción, difusión, campañas informativas y de concientización ante la Población de la importancia de hacer conciencia sobre el libre acceso de las personas con discapacidad a un establecimiento o lugar con apoyo de herramientas como son los aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, equipos y en especial, el acceso con perros guía, en la búsqueda de garantizar un libre acceso.



Referente al Acuerdo Legislativo con número 1327-LXIII-23 lo siguiente;

Acuerdo Legislativo en donde se nos exhorta a intensificar las campañas de difusión y promoción, así como acciones de vigilancia en torno al manejo integral de residuos para la Población en general señalados en la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADT-010/2019, que establece criterios y especificaciones técnicas ambientales para la producción de bolsas de plástico para acarreo y popotes de un solo uso que vayan a ser distribuidas y/o comercializadas.

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO:** Esta Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales analizó el Acuerdo Legislativo con número 1327-LXIII-23.

**SEGUNDO:** Solicitamos que a su vez el Cabildo lo someta a consideración y en su caso aprobación.

**TERCERO:** Una vez analizado el Acuerdos por este Cabildo y en caso de someterse a votación y a su vez ser aprobado, solicitamos se instruya mediante la Secretaría General de este Ayuntamiento Constitucional, para que se giren instrucciones a las áreas correspondientes de este Ayuntamiento Constitucional para en ejercicio de sus facultades y en la medida de las capacidades, financieras y técnicas intensifiquen las campañas de difusión y promoción así como acciones de vigilancia en torno al manejo integral de residuos para la Población en general señalados en la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADT-010/2019, que establece criterios y especificaciones técnicas ambientales para la producción de bolsas de plástico para acarreo y popotes de un solo uso que vayan a ser distribuidas y/o comercializadas.

Referente al Acuerdo Legislativo con número 1328-LXIII-23 lo siguiente;

El presente exhorto tiene a fin en la medida de las posibilidades realizar las acciones necesarias y conducentes para contar con información que permita saber cuántos niñas, niños y adolescentes con Diabetes Mellitus Tipo 1 hay en el municipio e informar a la Secretaría de Salud Jalisco.

Esto con la finalidad de poder canalizarlos a El "Centro D1A" Centro de Educación y Atención para niñas, niños y Adolescentes con Diabetes Mellitus Tipo 1, así como apoyar con las gestiones necesarias tendientes en apoyar con el traslado para que reciban atención oportuna y adecuada, así como el derecho a la insulina e insumos requeridos.



**PRIMERO:** Esta Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales analizó el Acuerdo Legislativo

El GRUPO  
Con Número 1328-LXIII-23.

gobierno municipal 2021 - 2024

**SEGUNDO:** Solicitamos que a su vez el Cabildo lo someta a consideración y en su caso aprobación.

**TERCERO:** Una vez analizado el Acuerdos por este Cabildo y en caso de meterse a votación y a su vez ser aprobado, solicitamos se instruya mediante la Secretaría General de este Ayuntamiento Constitucional, para que se giren instrucciones a las áreas correspondientes de este Ayuntamiento Constitucional para que en la medida de las posibilidades realizar las acciones necesarias y conducentes para contar con información que permita saber cuántos niñas, niños y adolescentes con Diabetes Mellitus Tipo 1 hay en el Municipio e informar a la Secretaría de Salud Jalisco, con la finalidad de poder canalizarlos a El "Centro D1A" Centro de Educación y Atención para niñas, niños y Adolescentes con Diabetes Mellitus Tipo 1, así como apoyar con las gestiones necesarias tendientes en apoyar con el traslado para que reciban atención oportuna y adecuada, así como el derecho a la insulina e insumos requeridos, considerando las siguientes etapas; de atención, Diagnóstico, Tratamiento, Control, Vigilancia, y Educación terapéutica en diabetes, dando con esto cumplimiento a lo mandado por el artículo 4 Constitucional garantizándole a las niñas, niños y adolescentes su derecho a la salud.

**Referente al Acuerdo Legislativo con número 1329-LXIII-23 lo siguiente;**

El presente Acuerdo se nos exhorta como H. Ayuntamiento a expedir o modificar los Reglamentos en materia de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte, conforme a lo estipulado en el artículo transitorio décimo octavo de la nueva Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.

Respecto al artículo mencionado en el párrafo anterior lo siguiente:

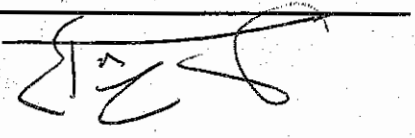
**DÉCIMO OCTAVO.** Los Ayuntamientos deberán expedir o modificar sus Reglamentos en la materia en un plazo no mayor de trescientos sesenta y cinco días naturales, a partir de la vigencia del presente Decreto, plazo en el cual deberán aplicar los que tengan vigente a la fecha de entrada en vigor de este decreto.

**PUNTOS DE ACUERDO**

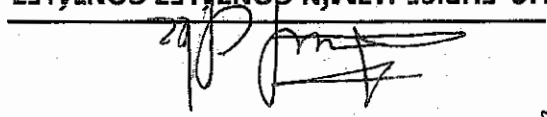
**PRIMERO:** Esta Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales analizó el Acuerdo Legislativo

SVB/aem.

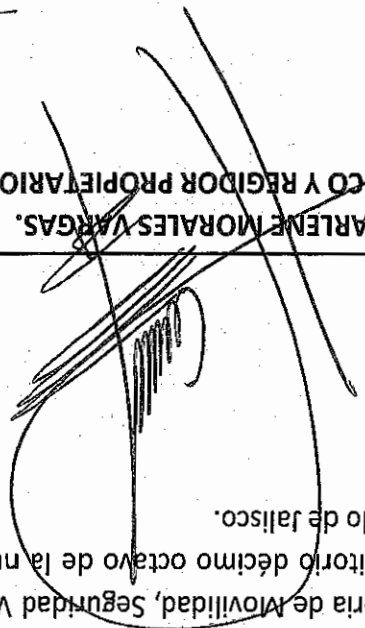
**LIC. SALVADOR VILLANUEVA BAUTISTA,**  
**REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE DE LA**  
**COMISION EDILICIA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**



**LIC. EURISE JAZMIN GONZALEZ GONZALEZ,**  
**REGIDOR PROPIETARIO.**



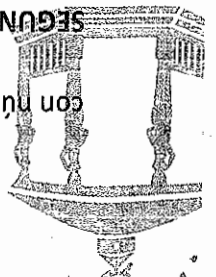
**LIC. HARLENE MORALES VARGAS,**  
**SINDICO Y REGIDOR PROPIETARIO.**



**TERCERO:** Una vez analizado el Acuerdos por este Cabildo y en caso de meterse a votación y a su vez ser aprobado, solicitamos se instruya mediante la Secretaría General de este Ayuntamiento Constitucional, para que se giren instrucciones a las áreas correspondientes de este Ayuntamiento Constitucional para que se expidan o modifiquen los Reglamentos en materia de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte, conforme a lo estipulado en el artículo transitorio décimo octavo de la nueva Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO:** Solicitamos que a su vez el Cabildo lo someta a consideración y en su caso

**GRUPO** de  
delación.



con número 1329-LXIII-23.